

**INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE
VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES
POLÍTICAS CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE
ABRIL – JUNIO 2017**

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS

Julio / 2017

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ABRIL A JUNIO DOS MIL DIECISIETE.

Índice

	Pág.
I. Introducción	2
II. Marco Jurídico	2
III. Objetivo	4
IV. Actividades	5
1. Acciones de Vinculación	7
a) Seguimiento a los derechos y obligaciones de las asociaciones políticas.	7
b) Actualización de los libros de registro de las asociaciones políticas.	12
c) Seguimiento a los compromisos que tienen tanto la DEAP, como las asociaciones políticas en el tema de transparencia y acceso a la información pública.	13
d) Seguimiento a la asignación de tiempos en radio y televisión autorizados por el INE al IECM para la difusión institucional.	17
e) Sustanciación de las quejas que presenten los partidos políticos, o cualquier persona u organización política, que sean turnadas a la DEAP.	19
2. Acciones de Fortalecimiento	21
a) Ministración del financiamiento público a partidos políticos para sostenimiento de actividades ordinarias permanentes.	22
b) Ministración del financiamiento público a partidos políticos, por concepto de actividades específicas como entidades de interés público.	43
V. Conclusiones	44

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ABRIL A JUNIO DOS MIL DIECISIETE.

I. Introducción

El presente documento da cuenta de las acciones que la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas (DEAP) realizó durante el periodo comprendido de abril a junio de dos mil diecisiete, así como el avance en el cumplimiento y seguimiento a las metas propuestas en el Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas dos mil diecisiete.

Los temas atendidos durante el periodo que se informan fueron: acciones dirigidas a fomentar el conocimiento de la norma entre los partidos políticos y las agrupaciones políticas locales en materia de derechos y obligaciones, dentro de las cuales se encuentran el análisis estatutario e inserción en los libros de registro de las asociaciones políticas, las derivadas en materia de información pública y transparencia de los entes obligados; acciones para dar seguimiento a la asignación de tiempos en radio y televisión autorizados por el Instituto Nacional Electoral (INE) para la difusión institucional; además de llevar a cabo diversas actividades vinculadas con la sustanciación y resolución de los procedimientos administrativos sancionadores, así como la ministración de las prerrogativas en materia de financiamiento público directo de los partidos políticos en la Ciudad de México.

II. Marco Jurídico

Las actividades mencionadas en el apartado que antecede están contempladas en el Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas y en el Programa Operativo Anual (POA) ambos de dos mil diecisiete, los cuales encuentran su fundamento legal en los artículos 60, fracción VI, 84, 91 y 95 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código).

Asimismo, dichas actividades se apegan a lo dispuesto por el “*Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal*” a los acuerdos emitidos por el Consejo General de este Instituto y su Comisión Permanente de Asociaciones Políticas, así como por los siguientes ordenamientos administrativos:

“Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México”;

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ABRIL A JUNIO DOS MIL DIECISIETE.

“Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México”;

“Procedimiento para el pago de prerrogativas que por concepto de financiamiento público directo corresponden a los partidos políticos en el Distrito Federal”;

“Reglamento para el Trámite, Sustanciación y Resolución de los Procedimientos Administrativos Sancionadores del Instituto Electoral del Distrito Federal”; y

“Reglamento para el Trámite y Sustanciación de Quejas y Procedimientos de Investigación del Instituto Electoral del Distrito Federal”;

En particular, el presente informe atiende lo dispuesto por la citada normativa electoral, en razón de que la DEAP debe elaborar informes trimestrales respecto de sus actividades, señalando el avance en el cumplimiento de sus programas generales, mismos que serán sometidos a la consideración y aprobación de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas. En ese sentido, a dicha Comisión le corresponde el supervisar y validar las actividades reportadas.

Por otra parte, derivado de la reforma político-electoral, y en particular a la reciente expedición del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, la denominación del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), se actualizó de conformidad con la citada promulgación, por lo que las referencias a esta autoridad administrativa electoral, corresponden al Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM); por lo que, en el presente informe se reemplaza las referencias del otrora IEDF, por las del IECM, a excepción de las citas o de la normativa aplicable que al periodo que se informa se encontraba vigente.

Ahora bien, una vez que el presente informe haya sido presentado a la consideración de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas, éste será remitido a la Secretaría Ejecutiva, para que por su conducto sea presentado ante el máximo órgano de dirección de este Instituto, como lo establece el segundo párrafo del artículo 91 del Código.

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ABRIL A JUNIO DOS MIL DIECISIETE.

III. Objetivo

El propósito de este documento es informar el avance en el cumplimiento de las actividades y acciones contenidas en el Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas dos mil diecisiete, tomando como base el Proceso de Planeación Estratégica, la Política General dirigida a la Construcción de la Democracia, el Programa General de Asociaciones Políticas, contenidos en el “Plan General de Desarrollo Armonizado del Instituto Electoral del Distrito Federal para el período 2017-2020”, dentro de cuyos objetivos para el fortalecimiento del régimen de las asociaciones políticas está el sustanciar los procedimientos sancionadores en materia administrativa electoral y perfeccionar los procedimientos para el financiamiento y apoyo a los partidos políticos y agrupaciones políticas locales, entre otros. En este sentido, en las siguientes líneas se señalan tanto la política general como el programa general que atañen al presente reporte:

Políticas Generales

“De fomento a la cultura democrática y participación ciudadana. Atiende el compromiso de dirigir las acciones de la institución hacia la apropiación de la cultura democrática y la participación entre las y los habitantes y demás actores políticos en la Ciudad de México.”

Programas Generales

“1) De Organización de los Procesos Electorales. Dirigir y ejecutar lo referente a los procesos electorales que le correspondan al IECM, de forma efectiva.”

“7) De vinculación institucional. Fomentar la ampliación y consolidación de los vínculos con entes públicos, privados y sociales, así como sustituir académicas y de investigación, para fortalecer las actividades sustantivas que realiza el IECM.”

Cabe señalar que, las actividades que se informan, se refieren al cumplimiento de los objetivos particulares para los que fue diseñado este programa, mismos que se encuentran dirigidos a que las asociaciones políticas ejerzan sus derechos, se vinculen con la población y sigan atendiendo

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ABRIL A JUNIO DOS MIL DIECISIETE.

las obligaciones con las que se constituyeron, así como el de contribuir a una mayor pluralidad de opciones políticas y democráticas para los habitantes de la Ciudad de México, y que los partidos políticos cuenten oportunamente con las prerrogativas de financiamiento público a que tienen derecho para el cumplimiento de sus objetivos, así como en los casos de presuntas violaciones a la normativa electoral, la implementación de los procedimientos administrativos sancionadores correspondientes y se determine lo que en derecho proceda.

IV. Actividades

El informe comprende el segundo trimestre de dos mil diecisiete, en el cual, la DEAP da cuenta del avance del cumplimiento del “*Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas 2017*”. Las actividades que se reportan se encuentran divididas en dos apartados: el primer apartado, relacionado con las actividades que coadyuven con la vinculación, y el segundo con las que contribuyen al fortalecimiento, ambos de las asociaciones políticas de la Ciudad de México.

La vinculación de las asociaciones políticas, entendidas como partidos políticos, y agrupaciones políticas locales, comprende aquellas actividades que deben ser estimuladas por el IECM con el propósito de coadyuvar en el acercamiento y generación de compromisos de éstas con la ciudadanía de la Ciudad de México.

Ahora bien, en lo referente al fortalecimiento de las asociaciones políticas se reportan aquellas actividades que permiten que dichas asociaciones operen en mejores condiciones y, por lo tanto, sus acciones sean más efectivas ante la ciudadanía de esta Entidad.

Es importante destacar que las tareas desarrolladas por la DEAP, parten de seis actividades institucionales, las cuales se encuentran contempladas en el POA de dicha Dirección Ejecutiva para el dos mil diecisiete, a saber:

1. Planeación, coordinación, supervisión y control de las actividades institucionales de la DEAP.

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ABRIL A JUNIO DOS MIL DIECISIETE.

2. Sustanciar las quejas y sancionar las conductas infractoras de la normatividad electoral cuando resulte procedente.
3. Fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones.
4. Ministrar el financiamiento público a los partidos políticos.
5. Dar seguimiento a la asignación de tiempos en radio y televisión autorizados por el INE al IECM.
6. Establecer reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral.

Al respecto, se agrupan las actividades institucionales antes mencionadas en dos grandes apartados: las que se encuentran encaminadas a la vinculación de las asociaciones políticas con la ciudadanía, y las que se encuentran relacionadas con su fortalecimiento. Cabe señalar que la actividad 6, corresponde al “Proceso Electoral Ordinario 2017-2018”, por lo que ésta se operará a finales del tercer trimestre del presente año.

Las actividades institucionales relacionadas con la vinculación de las asociaciones políticas son:

- Planeación, coordinación, supervisión y control de las actividades institucionales de la DEAP.
- Fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones.
- Dar seguimiento a la asignación de tiempos en radio y televisión distribuidos por el INE para la difusión institucional.
- Sustanciar las quejas que presenten los partidos políticos o cualquier persona u organización política y que sean turnadas a la DEAP.

Por lo que, corresponde a las actividades institucionales enfocadas al fortalecimiento de las asociaciones políticas, se tiene una actividad, consistente en:

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ABRIL A JUNIO DOS MIL DIECISIETE.

- Ministrar el financiamiento público a los partidos políticos.

Es importante mencionar que para llevar a cabo las actividades institucionales que conforman el POA, la DEAP implementa acciones que contribuyen con estos objetivos centrados en la vinculación y el fortalecimiento de los partidos políticos y agrupaciones políticas locales en la Ciudad de México, mismas que se describen a continuación.

1. Acciones de Vinculación

Las acciones desarrolladas en el trimestre que se informa son:

- Seguimiento a los derechos y obligaciones de las asociaciones políticas.
- Actualización de los libros de registro de las asociaciones políticas.
- Seguimiento a los compromisos que tienen la DEAP y las asociaciones políticas en el tema de transparencia y acceso a la información pública.
- Seguimiento a la asignación de tiempos en radio y televisión autorizados por el INE al IECM para la difusión institucional.
- Sustanciación de las quejas que presenten los partidos políticos, o cualquier persona u organización política, que sean turnadas a la DEAP.

Al respecto, en los siguientes apartados se da cuenta de cada una de las acciones que la DEAP llevó a cabo en los meses de abril, mayo y junio del año en curso, y que están relacionadas con el apartado de vinculación, mencionado con antelación:

a) Seguimiento a los derechos y obligaciones de las asociaciones políticas.

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ABRIL A JUNIO DOS MIL DIECISIETE.

A través del oficio IEDF/DEAP/0184/2017 de tres de abril de dos mil diecisiete, se informó a la Secretaría Ejecutiva, que se notificó a las agrupaciones políticas locales las resoluciones RS-06-17 “Agrupación Cívica Democrática”, RS-07-17 “Comité de Defensa Popular del Valle de México”, RS-08-17 “Fuerza Nacionalista Mexicana” y RS-09-17 “Organización Juvenil Participación Social Activa”, aprobadas por el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral, relacionadas con las modificaciones a sus documentos básicos.

Mediante oficio IEDF/DEAP/0187/2017 de cuatro de abril de dos mil diecisiete, se envió a la Secretaría Ejecutiva, oficios identificados con clave IEDF/DEAP/0172/2017, IEDF/DEAP/0181/2017 y RPHDF/CGIEDF/08/17, relacionados con la fecha límite para la captura o carga de los datos de afiliados en el “Sistema de Verificación del Padrón de Afiliados de los Partidos Políticos”, del Partido Humanista del Distrito Federal.

Con oficio IEDF/DEAP/0200/17 de diez de abril de dos mil diecisiete, se informó a la representación del Partido Humanista del Distrito Federal ante el Consejo General del otrora IEDF, que esta Dirección Ejecutiva ha realizado los trámites correspondientes para que el Estatuto del Partido Humanista sea publicado a la brevedad en el portal de internet de este Instituto Electoral, asimismo, respecto de la publicación de las diversas modificaciones al Estatuto del Partido Político en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, estas fueron publicadas según lo ordenado en las resoluciones y fechas siguientes: RS-22-15 publicado en fecha quince de diciembre de dos mil quince; RS-24-16 publicada en fecha veintidós de septiembre de dos mil dieciséis; RS-25-16 publicada en fecha veintidós de septiembre de dos mil dieciséis; y RS-01-17 publicada el quince de febrero de dos mil diecisiete.

Por medio del oficio IEDF/DEAP/0201/17 de diez de abril de dos mil diecisiete, se informó a la representación del Partido Humanista del Distrito Federal ante el Consejo General del otrora IEDF, que no es posible atender la solicitud de expedir copia certificada del Padrón de Afiliados de 23 de febrero y el corte al día 31 de marzo ambos del año en curso, conforme a la información que obra en el “Sistema de Verificación del Padrón de Afiliados de los Partidos Políticos”, debido a que no es administrado por este Instituto Electoral, sino por el INE.

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ABRIL A JUNIO DOS MIL DIECISIETE.

Asimismo, respecto del oficio IEDF/DEAP/0202/17 de diez de abril de dos mil diecisiete, se remitió a la representación del Partido Humanista del Distrito Federal ante el Consejo General del otrora IEDF, copia certificada de los estatutos del Partido Humanista del Distrito Federal vigentes.

A través del oficio IEDF/DEAP/0203/17 de once de abril de dos mil diecisiete, se remitió a la Presidencia del Comité Ejecutivo de la Agrupación Política Local “Asociación Mexicana de la Familia Pro Desarrollo Nacional”, copia certificada de la Constancia de registro como Agrupación Política Local, acuse de recibo del oficio identificado con la clave IEDF/DEAP/0166/2017, Estatutos de la agrupación y Acuerdo número ACU-55-01, mediante el cual se aprobó el registro de la “Asociación Mexicana de la Familia pro Desarrollo Nacional.

Por conducto del oficio IEDF/DEAP/0209/17 de diecisiete de abril de dos mil diecisiete, se informó a la representación del partido Nueva Alianza, que no se obtuvo certeza jurídica en la designación de la ciudadana Lorena Morales Sandoval como representante propietaria del partido Nueva Alianza ante el Consejo General del otrora IEDF, debido a que no se remitió el documento que avale que en sesión extraordinaria celebrada el veintiocho de enero de dos mil diecisiete, el Comité de Dirección Nacional confirió la facultad a su Presidente para ratificar los nombramientos que formulen los CC. Presidentes y Presidentas de los Comités de Dirección en las entidades federativas, de quiénes proponen que funjan como representantes de dicho partido ante los órganos locales electorales.

Por lo que hace al oficio IEDF/DEAP/0210/17 de dieciocho de abril de dos mil diecisiete, se remitió a la C. Juana Méndez Licon, copia certificada del acuse de la constancia de asignación de Diputados(as) a la Asamblea Legislativa del otrora Distrito Federal por el Principio de Representación Proporcional para el período 2015-2018, emitida por este Instituto Electoral en favor de diversas fórmulas del Partido Encuentro Social, lo anterior en relación con su solicitud.

Mediante oficio IEDF/DEAP/0211/17 de diecinueve de abril de dos mil diecisiete, se envió a la Unidad Técnica de Fiscalización, el directorio de las agrupaciones políticas locales; concentrado de Órganos de Dirección de las agrupaciones políticas locales en el cual se enlista los cargos y los nombres que integran los órganos directivos de las APL's, y los documentos básicos de las 28 agrupaciones políticas con registro vigente que obran en el archivo de la DEAP.

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ABRIL A JUNIO DOS MIL DIECISIETE.

Con oficio IEDF/DEAP/0217/17 de veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, se remitió a la Secretaría Ejecutiva, el formato “ANEXO 2 DIRECTORIO DE PARTIDOS POLÍTICOS” debidamente requisitado, relativo a los nombres de los representantes de los institutos políticos acreditados ante el otrora IEDF para la “Solicitud de información para la integración del Sistema de Información Estadística previsto para el funcionamiento del Sistema de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación de la ENCCÍVICA” y la “Propuesta de Guía para la organización y desarrollo de los Diálogos para una Cultura Cívica” que constituye una invitación para comenzar a cristalizar el compromiso convenido entre los Organismos Públicos Locales y el INE en el marco de los citados convenios. La Guía sugiere una ruta para trabajar conjuntamente en la organización y desarrollo de los diálogos tanto a nivel estatal como distrital.

Asimismo, respecto al oficio IEDF/DEAP/0230/17 de dos de mayo de dos mil diecisiete, se solicitó a la Presidencia de la Mesa Directiva General de la agrupación política local denominada “Proyecto Integral Democrático de Enlace PIDE”, remitir a esta Instancia Ejecutiva un ejemplar de los documentos básicos de la agrupación política, con las modificaciones que fueron aprobadas en las resoluciones identificadas con las claves RS-28-16 y RS-04-17 de diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis y veintiocho de febrero de dos mil diecisiete, respectivamente, a efecto de mantener actualizado el archivo de la DEAP y el portal de Internet del otrora IEDF.

Por lo que hace al oficio IEDF/DEAP/0245/2017 de tres de mayo de dos mil diecisiete, se comunicó a la Secretaria Ejecutiva, que se notificó al Presidente de la Agrupación Política Local denominada Ciudadanos Activos del Distrito Federal, la “RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SOBRE LA PROCEDENCIA LEGAL DE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS A LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL DENOMINADA "CIUDADANOS ACTIVOS DEL DISTRITO FEDERAL"” número RS-10-17.

Por conducto del oficio IEDF/DEAP/0284/2017 de tres de mayo de dos mil diecisiete, se comunicó a la Secretaria Ejecutiva, que se notificó a la representación del Partido Humanista del Distrito Federal ante el Consejo General del otrora IEDF, el Acuerdo IENE/CG85/2017 por lo que establece el procedimiento para que el INE y los organismos Públicos Locales verifiquen de manera

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ABRIL A JUNIO DOS MIL DIECISIETE.

permanente que no exista doble afiliación a partidos políticos ya registrados, tanto a nivel nacional como local.

Con oficio IEDF/DEAP/0286/17 de dieciocho de mayo de dos mil diecisiete, se solicitó al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE, informar si el ciudadano Armando González Escoto: 1) se encuentra registrado ante la autoridad electoral nacional como Presidente del Comité Directivo del citado partido Encuentro Social en la Ciudad de México y 2) En caso de que se encuentre registrado dicho ciudadano, remitir copia simple del soporte documental que el área a su digno cargo utilizó para tener por acreditada la designación antes referida, en atención a la petición del representante propietario del partido Encuentro Social ante el Consejo General del otrora IEDF, a efecto de registrar al nuevo Presidente del Comité Directivo del citado partido en la Ciudad de México.

Respecto al oficio IEDF/DEAP/0290/17 de veintitrés de mayo de dos mil diecisiete, se comunicó a la representación del Partido Humanista del Distrito Federal ante el Consejo General del otrora IEDF, que se concluyó con la compulsas del padrón de afiliados del Partido Humanista contra el Padrón Electoral con corte al 31 de marzo de 2017, de conformidad con la Ley General de Partidos Políticos, y los Lineamientos para la verificación de los padrones de afiliados de los Partidos Políticos Locales para la conservación de su registro y su publicidad, así como criterios generales para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales en posesión de los sujetos obligados.

A través del oficio IEDF/DEAP/0297/2017 de veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete, se informó a la Secretaría Ejecutiva, que mediante oficio IEDF/DEAP/0290/2017, se notificó a la representación del Partido Humanista del Distrito Federal ante el Consejo General del otrora IEDF, el resultado de la segunda compulsas, asimismo se le informó de los plazos establecidos para manifestar lo que a su derecho convenga, en relación con el Sistema de Verificación del Padrón de Afiliados.

A través del oficio IEDF/DEAP/0327/17, de siete de junio de dos mil diecisiete, se informó a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, que la “Comisión Estatal de Conciliación y Orden del Partido

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ABRIL A JUNIO DOS MIL DIECISIETE.

Humanista del Distrito Federal” fue registrada en el libro respectivo por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, tal y como lo ordeno el punto QUINTO inciso a) de la Resolución de clave RS-24-16 de siete de septiembre de dos mil dieciséis, en relación con el expediente de clave TEDF-JLDC-045/2017 dictado por el Magistrado Armando Hernández Cruz, integrante del Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal.

Mediante oficio IEDF/DEAP/0330/2017 de siete de junio de dos mil diecisiete, se informó a la Secretaria Ejecutiva, que se notificó a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General del otrora IEDF el acuerdo identificado con la clave número ACU-26-17 “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN TEMPORAL DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE ASOCIACIONES POLÍTICAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ORGANIZACIÓN Y GEOESTADÍSTICA ELECTORAL, ASÍ COMO DE LAS COMISIONES PROVISIONALES DE SEGUIMIENTO PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y LOS DERECHOS HUMANOS Y DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, ANTE LA AUSENCIA DEFINITIVA DE UNA DE SUS INTEGRANTES”.

A través del oficio IECM/DEAP/0001/2017 de doce de junio de dos mil diecisiete, se remitió a la Presidencia del Comité Ejecutivo Estatal de la agrupación política local denominada Agrupación Cívica Democrática, copia certificada del “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se aprueba el dictamen de la Comisión de Asociaciones Políticas, sobre la solicitud de registro, como Agrupación Política Local, de la organización de ciudadanos denominada “Agrupación Cívica Democrática””, identificado con clave ACU-132-02 y de los “Documentos básicos (Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos) con vigencia del 2002 al 2016 que se tomaron como base para la elección de los actuales órganos directivos.”

Con las acciones realizadas respecto a este tema se cumplieron las metas y los indicadores establecidos en el POA y el Programa Institucional en comento, ambos correspondientes a dos mil diecisiete.

b) Actualización de los libros de registro de las Asociaciones Políticas.

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ABRIL A JUNIO DOS MIL DIECISIETE.

En este apartado y durante el trimestre que se informa, se da cuenta de las modificaciones a la integración de los órganos directivos realizadas por las asociaciones políticas, así como de los representantes de los partidos políticos ante el Consejo General del IECM, a efecto de inscribir los cambios en los libros de registros correspondientes y mantener actualizados los registros de mérito.

Partidos políticos

A través del oficio IEDF/DEAP/0215/17 de veintiuno de abril de dos mil diecisiete, se informó a la Presidencia del Comité de Dirección del partido Nueva Alianza en la Ciudad de México, de la procedencia legal y estatutaria de la designación de la Representante propietaria del partido Nueva Alianza ante el Consejo General del otrora IEDF.

Agrupaciones políticas

A través del oficio IEDF/DEAP/0220/17 de fecha veintiséis de abril de dos mil diecisiete, se informó a la Presidencia del Comité Estatal de la Agrupación Política Local “SOMOS”, de la procedencia del registro en libros del Comité Directivo Estatal, Comité de Honor y Justicia y doce Comités Directivos correspondientes a la delegaciones: Álvaro Obregón, Benito Juárez, Coyoacán, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco.

Con esta acción de actualización llevada a cabo a los libros de registro de las asociaciones políticas del presente trimestre, se cumplieron las metas y los indicadores establecidos en el POA y el Programa Institucional en comento, ambos correspondientes a dos mil diecisiete.

c) Seguimiento a los compromisos que tienen tanto la DEAP, como las asociaciones políticas en el tema de transparencia y acceso a la información pública.

En el presente apartado se observan las actividades relacionadas con los compromisos de transparencia y acceso a la información pública que las asociaciones políticas y la DEAP deben observar en el marco de la legislación aplicable, las cuales consisten en mantener actualizado el portal institucional, así como coadyuvar en el cumplimiento de las obligaciones que en esta materia

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ABRIL A JUNIO DOS MIL DIECISIETE.

tienen las asociaciones políticas y la atención de las solicitudes de información pública que son competencia de la DEAP.

Sobre este tema y durante el periodo de abril a junio de dos mil diecisiete, se realizaron las siguientes acciones:

Se atendieron las siguientes solicitudes de información pública, presentadas a través del sistema INFOMEX. Al respecto, a continuación se transcriben de manera textual las solicitudes de información pública formuladas por los ciudadanos, por lo cual se conservan las características de ortografía y sintaxis originales.

Número de folio	Información solicitada	Oficio/Fecha	Estado de la solicitud
3300000022917	"...Se hayan revisado el cumplimiento de la paridad de género en el registro de candidaturas (que generalmente se hace en el acuerdo en el que se aprueban registro de candidaturas)..."(sic)	IEDF/DEAP/0189/2017 04/04/2017	Atendida
3300000022617	"1... como serán presentadas las candidaturas, los tiempos para hacer campaña. 5.- Conformación Actual de los Diputados Locales de Gustavo A. Madero por distrito electoral.."(sic)	IEDF/DEAP/0190/2017 04/04/2017	Atendida
3300000022817	"ESTRUCTURA ORGANICA DE LOS PARTIDO POLITICOS QUE HAY EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PRESUPUESTO QUE LES FUERON OTORGADOS A LOS MISMOS DURANTE EL EJERCICIO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016 Y 2017"(sic)	IEDF/DEAP/0191/2017 04/04/2017	Atendida
3300000024217	"... 5. Órganos de gobierno del Partido Humanista registrados ante esa autoridad, como son Asambleas, Junta de Gobierno, Secretarías, Comisiones y demás órganos estatutarios. 6. Documentos básicos vigentes registrados, en caso de contar con los estatutos aprobados, le solicito expedir copia certificada de los mismos."(sic)	IEDF/DEAP/0198/2017 10/04/2017	Atendida
3300000025717	"... cuales son los requisitos que debe uno presentar para ser candidato a diputado local en la delegación Iztapalapa específicamente de la colonia Lomas de Santa Cruz Meyehualco y Desarrollo Urbano Quetzalcoatl, Pozos y Reformas Políticas, así como también de la delegación Iztacalco en la colonia Agrícola Orienta y Agrícola Pantitlán... en donde se debe presentar los requisitos, dentro de qué horario y quien es el responsable de	IEDF/DEAP/0216/2017 21/04/2017	Atendida

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ABRIL A JUNIO DOS MIL DIECISIETE.

Número de folio	Información solicitada	Oficio/Fecha	Estado de la solicitud
	acordarlos como efectivos.”(sic)		
3300000026917	“Por medio de la presente quisiera solicitar la información de que Financiamiento público recibió el partido de la Revolución Democrática por parte del Instituto Local en los años 1996, 1997, 1998 y 1999. Asimismo el financiamiento público que recibió el partido político morena en 2015, 2016 y 2017 En la información solicitada pido atentamente se diferencie el gasto ordinario, el gasto especial y en su caso el gasto para actos de campaña” (sic)	IEDF/DEAP/0221/2017 26/04/2017	Atendida
3300000028317	“... 1. Qué va a hacer al respecto?. 2. Se valen campañas anticipadas?” (sic)	IEDF/DEAP/0251/2017 04/05/2017	Atendida
3300000028417	“... 1.- ¿Cuántas manifestaciones de intención o pre-registros de aspirantes a candidatos independientes se han presentado por tipo de elección, esto es, de gobernador, diputados y municipios? 2.- De dichas manifestaciones de intención o pre-registros, ¿cuántos obtuvieron su registro como candidatos independientes y para que cargos? 3.- ¿Cuántas manifestaciones de intención o pre-registros de aspirantes a candidatos independientes fueron desestimadas, es decir, no obtuvieron su registro por no superar la revisión del porcentaje de apoyo requerido legalmente para ser registradas?...” (sic)	IEDF/DEAP/0252/2017 04/05/2017	Atendida
3300000032017	“Clave de Elector: GRCSRD21102309H500 eliminar la afiliación al Partido Humanista del Distrito Federal desde 10/01/2017.”	IEDF/DEAP/0282/2017 16/05/2017	Atendida
3300000035717	“Contenido relacionado con la aprobación de Acuerdos, por parte del Consejo General del OPLE, y que haya sido impugnados. Respecto a: ... El procedimiento para el Registro de nuevos Partidos locales. La ministración de las partidas a Partidos Políticos participantes en la Entidad. El registro de precandidaturas. El registro de candidaturas atendiendo a la Paridad entre géneros... El registro de candidaturas independientes. La Comisión de Quejas y Denuncias o su equivalente. La protección de los Derechos político electorales del ciudadano. El financiamiento público para Actividades Ordinarias Permanente y Gastos de campaña de los Partidos Políticos. La determinación de financiamiento a candidaturas independientes... Número total de acuerdos emitidos y votados por el Consejo General del OPLE respecto a la columna de la izquierda De la anterior columna, el número total de Acuerdos, votados por el Consejo General del OPLE, que fueron impugnados en el periodo octubre de 2014 a abril de 2017. De la anterior columna, el número total de Acuerdos votados por el Consejo General del OPLE, que fueron	IEDF/DEAP/0325/2017 05/06/2017	Atendida

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ABRIL A JUNIO DOS MIL DIECISIETE.

Número de folio	Información solicitada	Oficio/Fecha	Estado de la solicitud
	revocados por alguna instancia jurisdiccional (es decir, que hayan causado estado). (En el periodo octubre de 2014 a abril de 2017). 1) Números (identificación, clave) de los Acuerdos que fueron revocados respecto de la comuna anterior/ 2) Números, identificación o clave de las sentencias jurisdiccionales que revocaron los Acuerdos Tipo de elección en que se dio la revocación de estos Acuerdos (Gobernador, Diputaciones, Ayuntamientos). Desempeño del OPLE Número de demandas impuestas De la anterior Columna, el número de demandad que prosperaron contra el Consejo General del OPLE Tipo de Elección Número de expediente o de resolución jurisdiccional"		
3300000037317	"Solicito me sea entregada la convocatoria para las asambleas distritales del Partido Humanista del Distrito Federal, emitida por la junta de gobierno de dicho instituto político el pasado 6 de marzo de 2016. Así mismo, solicito se me entregue la convocatoria para el primer consejo estatal del Partido Humanista del distrito Federal, y el calendario para las asambleas distritales que elaboro la junta de gobierno del Partido Humanista, en sesión extraordinaria del 14 de marzo del 2016. Además solicito las correspondientes actas de asamblea distritales que se efectuaron entre el 16 y 26 de marzo del 2016, de los cuarenta distritos uninominales del distrito federal hoy ciudad de México derivado de la convocatoria y el calendario señalado, mediante las cuales el partido Humanista llevo a cabo la elección de los coordinadores y vicecoordinadores de cada una de las juntas distritales."	IECM/DEAP/0002/2017 12/06/2017	Atendida
3300000037817	"2. ¿Cuánto de esos totales fue por parte de sanciones impuestas al Partido de la Revolución Democrática en la Ciudad de México en los años 2014, 2015 y 2016, detallado por año?."	IECM/DEAP/0003/2017 12/06/2017	Atendida
3300000039217	"1. Se solicita información de Diputados de Mayoría Relativa: Número de curules, Nombre del ganador en elecciones locales, Partido o coalición que representa. Del periodo de 2015."	IECM/DEAP/0009/2017 20/06/2017	Atendida
3300000041817	"La Plataforma electoral de Andrés Manuel López Obrador (PRD) para - Elección jefe de gobierno del Distrito Federal del año 2000."	IECM/DEAP/0036/2017 29/06/2017	Atendida
3300000043117	"1 cuales son los documentos idóneos con los que un candidato para ser alcalde o alcaldesa, acredita la residencia efectiva de no menos de seis meses residiendo en la demarcación territorial y 2 Cual es el fundamento que sustenta lo señalado en el numeral anterior."	IECM/DEAP/0037/2017 29/06/2017	Atendida

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ABRIL A JUNIO DOS MIL DIECISIETE.

Respecto al oficio IEDF/DEAP/0206/17 de dieciséis de abril de dos mil diecisiete, se solicitó a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, actualizar el Estatuto del Partido Humanista del Distrito Federal en el portal de internet del otrora IEDF, en la categoría de partidos políticos, subcategoría del Directorio.

Mediante oficio IEDF/DEAP/0208/17, de dieciocho de abril de dos mil diecisiete, se remitió a la Secretaría Ejecutiva, la información pública de oficio correspondiente al periodo abril-junio del año en curso, a efecto de actualizar el portal de Internet del otrora IEDF y dar cumplimiento con la “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal”.

Asimismo con oficio IEDF/DEAP/0249/17 de fecha tres de mayo de dos mil diecisiete, se informó a la Secretaría Ejecutiva, que se concluyó con los trabajos de registro en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) a efecto dar cumplimiento, con los artículos 121 fracción XXXIX y 128 fracciones I, III, VI y VIII de “Ley de Transparencia de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales”.

Por lo que hace al oficio IEDF/DEAP/0326/17 de siete de junio de dos mil diecisiete, se hizo del conocimiento de la Secretaria Ejecutiva, que se llevaron a cabo los cambios en los Sistemas de Datos Personales de los “Encargados” dentro de la plataforma de Registro Electrónico de Datos Personales (RESDP) del INFODF y en particular de los Sistemas que detenta esta Dirección Ejecutiva, denominados: “Sistema de Datos Personales Relativos a los Expedientes de Registro de Candidatos a Puestos de Elección Popular”; “Sistema de Datos Personales de los Afiliados a Organizaciones de Ciudadanos y Agrupaciones Políticas Locales que buscan obtener su registro como Partido Político Local”; y “Sistema de Datos Personales de los Afiliados a Organizaciones de Ciudadanos que buscan obtener su Registro como Agrupación Política Local”.

Con las acciones realizadas en el rubro de transparencia se cumplieron las metas y los indicadores establecidos en el POA y el Programa Institucional en comento, ambos correspondientes a dos mil diecisiete.

d) Seguimiento a la asignación de tiempos en radio y televisión autorizados por el INE al IECM para la difusión institucional.

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ABRIL A JUNIO DOS MIL DIECISIETE.

Durante este periodo se informa de las tareas llevadas a cabo respecto a la asignación de los tiempos de radio y televisión autorizados por el INE, para la difusión ordinaria que le corresponde al IECM, de la cual se da cuenta a continuación.

Mediante oficio IEDF/DEAP/0112/2017, de veintiuno de febrero de dos mil diecisiete, se remitió a la Secretaria Ejecutiva el proyecto de oficio para solicitar al INE, los tiempos en radio y televisión para el periodo del primero de abril al treinta de junio de dos mil diecisiete.

A través del oficio IECM/DEAP/0012/17 de fecha veintiuno de junio de dos mil diecisiete, se informó al Consejero Yuri Gabriel Beltrán Miranda, de la reunión con los partidos políticos en la Ciudad de México, a efecto de: 1) Definir el método por el cual se efectuará el orden de asignación de los mensajes de los partidos políticos en las pautas (sorteo o fechas de registro), 2) En su caso, realización del sorteo para determinar el orden sucesivo en que se transmitirán los tiempos en radio y televisión a cada uno de los partidos políticos, durante las precampañas, intercampañas y campañas electorales del proceso electoral ordinario 2017-2018 y 3) Definir el periodo de la precampaña electoral en la que deberán asignarse los tiempos en radio y televisión para cada uno de los partidos políticos que participarán en el proceso electoral ordinario de 2017-2018, que tendrá verificativo en la Ciudad de México, con el fin de garantizar el oportuno ejercicio de las prerrogativas en radio y televisión.

Asimismo, con oficios identificados con números IECM/DEAP/0013/17 al IECM/DEAP/0022/17 de fecha veintiuno de junio de dos mil diecisiete, se comunicó a los partidos políticos en la Ciudad de México, de la reunión para: 1) Definir el método por el cual se efectuará el orden de asignación de los mensajes de los partidos políticos en las pautas (sorteo o fechas de registro), 2) En su caso, realización del sorteo para determinar el orden sucesivo en que se transmitirán los tiempos en radio y televisión a cada uno de los partidos políticos, durante las precampañas, intercampañas y campañas electorales del proceso electoral ordinario 2017-2018, y 3) Definir el periodo de la precampaña electoral en la que deberán asignarse los tiempos en radio y televisión para cada uno de los partidos políticos que participarán en el proceso electoral ordinario de 2017-2018, que tendrá verificativo en la Ciudad de México, lo anterior con el fin de garantizar el oportuno ejercicio de las prerrogativas en radio y televisión.

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ABRIL A JUNIO DOS MIL DIECISIETE.

Con las acciones realizadas en el presente apartado, se cumplieron al cien por ciento las metas y los indicadores establecidos en el POA y el Programa Institucional en comento, ambos correspondientes a dos mil diecisiete.

e) Sustanciación de las quejas que presenten los partidos políticos o cualquier persona u organización política, que sean turnadas a la DEAP.

En el trimestre que comprende de abril a junio del año dos mil diecisiete, se informa que a la DEAP le fueron turnados por la Secretaría Ejecutiva trece expedientes de queja, para que en coadyuvancia con esa Secretaría se realizaran las diligencias preliminares, a efecto de determinar si concurrían elementos para el inicio o no de un procedimiento administrativo sancionador, mismos que son identificados con las siguientes claves:

No.	EXPEDIENTE
1	IEDF-QNA/007/2017
2	IEDF-QNA/008/2017
3	IEDF-QNA/009/2017
4	IEDF-QNA/010/2017
5	IEDF-QNA/011/2017
6	IEDF-QNA/012/2017
7	IEDF-QNA/013/2017
8	IEDF-QNA/014/2017
9	IEDF-QNA/015/2017
10	IEDF-QNA/016/2017
11	IECM-QNA/001/2017
12	IECM-QNA/002/2017
13	IECM-QNA/003/2017

En ese sentido, una vez realizadas las diligencias preliminares de los expedientes de queja, se elaboraron doce proyectos de acuerdo, a través de los cuales el Secretario Ejecutivo propuso a la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas (Comisión), el inicio del mismo número de procedimientos ordinarios sancionadores.

Cabe señalar, que de los doce expedientes, once se iniciaron de manera oficiosa en contra del Jefe Delegacional de Gustavo A. Madero, los partidos Movimiento Ciudadano, del Trabajo, MORENA y Encuentro Social, así como en contra de una ciudadana y dos personas morales, derivado de las

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ABRIL A JUNIO DOS MIL DIECISIETE.

vistas remitidas por el Instituto Nacional Electoral y el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, por la probable violación a la normativa electoral local, relativa a la promoción del informe de labores fuera del plazo legal, a las obligaciones de los partidos políticos de editar una publicación de divulgación mensual; la entrega de recursos a partidos políticos por entes prohibidos; así como a la omisión de los partidos para cumplir sus obligaciones en materia de acceso a la información pública.

En tanto un procedimiento se inició a instancia de parte, derivado de la queja presentada por el partido MORENA y una ciudadana, en contra del Jefe Delegacional en Venustiano Carranza, el Partido de la Revolución Democrática y el Gobierno de la Ciudad de México, por la probable violación a la normativa electoral, relativa a la presunta promoción personalizada, actos anticipados de precampaña y campaña, e indebida colocación de propaganda en lugares prohibidos.

Los citados doce procedimientos se identifican con los siguientes números de expediente:

No.	EXPEDIENTE
1	IEDF-QCG/PO/021/2017
2	IEDF-QCG/PO/022/2017
3	IEDF-QCG/PO/023/2017
4	IEDF-QCG/PO/024/2017
5	IEDF-QCG/PO/025/2017
6	IEDF-QCG/PO/026/2017
7	IEDF-QCG/PO/027/2017
8	IEDF-QCG/PO/028/2017
9	IEDF-QCG/PO/029/2017
10	IECM-QCG/PO/001/2017
11	IECM-QCG/PO/002/2017
12	IECM-QCG/PO/003/2017

Por otro lado, se elaboró un proyecto de acuerdo de desechamiento derivado de una queja presentada ante esta autoridad, mediante el cual el Secretario Ejecutivo propuso el no inicio de un procedimiento administrativo sancionador, mismo que se identifica con el número de expediente:

No.	EXPEDIENTE
1	IEDF-QNA/009/2017

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ABRIL A JUNIO DOS MIL DIECISIETE.

Asimismo se realizó la sustanciación de veinte procedimientos ordinarios sancionadores, los cuales una vez concluida la investigación respectiva, así como las etapas procesales de cada uno de los procedimientos, se puso a consideración de la Comisión los proyectos de cierre de instrucción, mismos que fueron aprobados; por lo que, se elaboraron los anteproyectos de resolución correspondientes a los siguientes procedimientos:

No.	EXPEDIENTE
1	IEDF-QCG/PO/001/2017
2	IEDF-QCG/PO/002/2017
3	IEDF-QCG/PO/003/2017
4	IEDF-QCG/PO/004/2017
5	IEDF-QCG/PO/005/2017
6	IEDF-QCG/PO/006/2017
7	IEDF-QCG/PO/007/2017
8	IEDF-QCG/PO/008/2017
9	IEDF-QCG/PO/009/2017
10	IEDF-QCG/PO/010/2017
11	IEDF-QCG/PO/011/2017
12	IEDF-QCG/PO/012/2017
13	IEDF-QCG/PO/013/2017
14	IEDF-QCG/PO/014/2017
15	IEDF-QCG/PO/015/2017
16	IEDF-QCG/PO/016/2017
17	IEDF-QCG/PO/017/2017
18	IEDF-QCG/PO/018/2017
19	IEDF-QCG/PO/019/2017
20	IEDF-QCG/PO/020/2017

2. Acciones de Fortalecimiento

Por lo que corresponde a las acciones relacionadas con el Fortalecimiento de las asociaciones políticas, ésta se divide en dos rubros, que son los siguientes:

- Ministración del financiamiento público a partidos políticos para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes.

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ABRIL A JUNIO DOS MIL DIECISIETE.

- Ministración del financiamiento público a partidos políticos, por concepto de actividades específicas como entidades de interés público.

Sobre el particular, en los siguientes párrafos se informa de las tareas que en cada uno de estos rubros la DEAP llevó a cabo:

a) Ministración del financiamiento público a partidos políticos para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes.

En cuanto a las ministraciones del periodo del que se informa, éstas se realizaron con base en el acuerdo del Consejo General del otrora IEDF, identificado con la clave ACU-004-17 de trece de enero de dos mil diecisiete, por medio del cual se determinó el financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos en la Ciudad de México, para el ejercicio dos mil diecisiete.

Al respecto, en el siguiente cuadro se muestran las cantidades mensuales aprobadas a los partidos políticos, ministradas mediante transferencia electrónica, dentro de los primeros diez días naturales de abril, mayo y junio de dos mil diecisiete, como se detalla a continuación:

Partido Político	Importe aprobado por el Consejo General del otrora IEDF para la ministración de:			Importe Total Ejercido
	Abril	Mayo	Junio	
Partido Acción Nacional	\$4,232,639.34	\$4,232,639.34	\$4,232,639.34	\$12,697,918.02
Partido Revolucionario Institucional	\$3,846,356.80	\$3,846,356.80	\$3,846,356.80	\$11,539,070.40
Partido de la Revolución Democrática	\$5,723,821.38	\$5,723,821.38	\$5,723,821.38	\$17,171,464.14
Partido del Trabajo	\$581,212.50	\$581,212.50	\$581,212.50	\$1,743,637.50
Partido Verde Ecologista de México	\$2,245,061.15	\$2,245,061.15	\$2,245,061.15	\$6,735,183.45
Movimiento Ciudadano	\$2,175,184.87	\$2,175,184.87	\$2,175,184.87	\$6,525,554.61
Nueva Alianza	\$581,212.50	\$581,212.50	\$581,212.50	\$1,743,637.50
MORENA	\$6,525,232.04	\$6,525,232.04	\$6,525,232.04	\$19,575,696.12
Encuentro Social	\$2,500,257.02	\$2,500,257.02	\$2,500,257.02	\$7,500,771.06
Partido Humanista	\$1,812,072.36	\$1,812,072.36	\$1,812,072.36	\$5,436,217.08

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ABRIL A JUNIO DOS MIL DIECISIETE.

Partido Político	Importe aprobado por el Consejo General del otrora IEDF para la ministración de:			Importe Total Ejercido
	Abril	Mayo	Junio	
del Distrito Federal				
T o t a l	\$30,223,049.96	\$30,223,049.96	\$30,223,049.96	\$90,669,149.88

Ahora bien, a través de los oficios, IEDF/DEAP/0176/2017, IEDF/DEAP/0225/2017 e IEDF/DEAP/0301/2017, de treinta de marzo, siete de abril y treinta de mayo, todos de dos mil diecisiete, respectivamente, se solicitó a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos el estado procesal que guardan las resoluciones dictadas hasta la fecha por el Consejo General del otrora IEDF, en las que se ha sancionado pecuniariamente a los partidos políticos de esta Entidad y que se encuentran pendiente de resolver, o bien, ya han causado estado, a fin de poder aplicar, en su caso, los descuentos correspondientes de las ministraciones del financiamiento público de abril, mayo y junio de dos mil diecisiete.

Con oficios IEDF/DEAP/0177/17, IEDF/DEAP/0226/17 e IEDF/DEAP/0302/17 de treinta de marzo, veintisiete de abril y treinta de mayo todos de dos mil diecisiete, se solicitó a la Secretaría Administrativa el listado de pagos realizados en caja, a la fecha, por los partidos políticos, derivado de las sanciones pecuniarias, para estar en condiciones de deducir, en su caso, las sanciones económicas (pendientes de pago) impuestas a dichos partidos políticos.

Como resultado de estos trabajos se aplicaron diversas sanciones impuestas por los Consejos Generales del INE como del ahora IECM a los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Movimiento Ciudadano, Verde Ecologista de México, Morena, Encuentro Social y Nueva Alianza. En este sentido, los partidos políticos involucrados contaron con cuatro ministraciones para realizar el pago de la sanción de mérito, en términos de lo dispuesto en el artículo 375 del otrora Código aplicable. Además de llevar a cabo las retenciones de los remanentes de los partidos políticos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Encuentro Social.

Cabe señalar que los citados institutos políticos en el caso de las sanciones derivadas del Consejo General del otrora IEDF también tuvieron la posibilidad de apegarse a lo dispuesto por el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se autoriza la distribución

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ABRIL A JUNIO DOS MIL DIECISIETE.

estandarizada del pago de las sanciones impuestas a los partidos políticos durante el ejercicio presupuestal de que se trate.”, identificado con la clave ACU-34-16, de veintiocho de abril de dos mil dieciséis. Luego entonces, las sanciones aplicadas fueron las siguientes:

Partido Político	Sanción impuesta por el Consejo General del IEDF y/o INE		Medio de impugnación interpuesto ante la autoridad jurisdiccional electoral, quien resolvió de forma definitiva.		
	Resolución No. de fecha	Importe	Instancia	No. de Resolución	Importe definitivo
PRD	(1) INE/CG190/2015 INE/CG247/2015 INE/CG270/2015	\$8,261,317.33	TEPJF	SUP-RAP-164/2015 SUP-JDC-917/2015 SUP-RAP-156/2015	\$7,476,804.40
	(2) INE/CG779/2015 INE/CG66/2015	\$5,916,205.80 \$4,823,248.00	TEPJF	SUP-RAP-483/2015	(Revocó) \$4,823,248.00
	(3) RS-09-15	\$4,855,199.15	TEDF TEPJF	TEDF-JEL-373/2015 SUP-JRC-6/2016	\$4,855,199.15
	(4) RS-05-16 RS-18-16	\$3,923,282.61 \$2,426,791.64	TEDF	TEDF-JEL-018/2016	(Revocó) \$2,426,791.64
	(21) INE/CG809/2016	\$2,838,464.37			(Remanente) \$2,838,464.37
MC	(5) INE/CG779/2015	\$10,841,536.46	TEPJF	SUP-RAP-445/2015	\$10,841,536.46
	(6) RS-09-15	\$660,736.45	TEDF	TEDF-JEL-374/2015	\$660,736.45
	(7) RS-05-16	\$761,666.64			\$761,666.64
Morena	(8) INE/CG779/2015	\$3,420,446.03	TEPJF	SUP-RAP-545/2015	\$3,411,753.63
	(22) INE/CG820/2016	\$287,550.99			\$287,550.99
PAN	(9) RS-09-15	\$2,679,605.55	TEDF TEPJF	TEDF-JEL-372/2015 SUP-JRC-8/2016	\$2,679,605.55
	(10) RS-05-16	\$3,586,586.49	TEDF TEPJF	TEDF-JEL-016-2016 SUP-JRC-329/2016	\$3,586,586.49
	(23) INE/CG806/2016	\$190,783.56	TEPJF	SDF-RAP-11/2017	\$190,783.56
PRI	(11) INE/CG779/2015 INE/CG1031/2015	\$3,766,961.80 \$2,340,452.00	TEPJF	SUP-RAP-532/2015	(Revocó) \$2,340,452.00
	(12) RS-09-15	\$2,799,552.18	TEDF TEPJF	TEDF-JEL-376/2015 SUP-JRC-3/2016	\$2,799,552.18
	(13) RS-05-16 RS-20-16	\$696,061.72 \$501,779.12	TEDF	TEDF-JEL-015/2016	(Revocó) \$501,779.12
PVEM	(14) INE/CG779/2015	\$1,102,726.62	TEPJF	SUP-RAP-466/2015	\$1,042,791.12
	(15) INE/CG814/2016	\$303,397.11	TEPJF	SDF-RAP-7/2017	\$303,397.11
ES	(16) INE/CG779/2015	\$1,804,199.00	TEPJF	SUP-RAP-569/2015	\$1,804,199.00
	(17) RS-05-16	\$992,816.14	TEDF TEPJF	TEDF-JEL-020/2016 JRC-373/2016	\$992,816.14

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ABRIL A JUNIO DOS MIL DIECISIETE.

Partido Político	Sanción impuesta por el Consejo General del IEDF y/o INE		Medio de impugnación interpuesto ante la autoridad jurisdiccional electoral, quien resolvió de forma definitiva.		
	Resolución No. de fecha	Importe	Instancia	No. de Resolución	Importe definitivo
(24)	INE/CG812/2016	\$1,147,566.83			\$1,147,566.83
(25)	INE/CG821/2016	\$486,537.45			(Remanente) \$486,537.45
PT	RS-09-15	\$2,999,104.90	TEDF TEPJF	TEDF-JEL-375/2015 SUP-JRC-65/2016	\$2,999,104.90
	INE/CG779/2015	\$124,217.20			\$124,217.20
	RS-05-16	\$309,183.24			\$309,183.24
	INE/CG812/16	\$310,785.20	TEPJF	SDF-RAP-12/2017	\$310,785.20
	INE/CG812/2016	\$2,038.23	TEPJF	SDF-RAP-12/2017	\$2,038.23
	INE/CG811/2016	\$5,906,769.23			(Remanente) \$5,906,769.23
NA	RS-05-16	\$413,269.08	TEDF	TEDF-JEL-014/2016	(Revocó) \$113,733.72
	RS-19-16	\$113,733.72			
	INE/CG818/2016	\$15,000.00			\$15,000.00

Al respecto, en los siguientes párrafos se precisan los montos, los meses y la forma (en cuantas ministraciones y a partir de qué mes) en que están siendo aplicadas las sanciones que se mencionaron en el cuadro que antecede, mismas que fueron descontadas de las ministraciones del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes a que tienen derecho los partidos políticos en la Ciudad de México, correspondientes a abril, mayo y junio de dos mil diecisiete. Lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 375 del otrora Código aplicable y de lo establecido por el acuerdo del Consejo General del otrora IEDF, identificado con la clave ACU-34-16, de conformidad con la notificación presentada por los propios institutos políticos sancionados.

Cabe señalar que, por lo que corresponde a las multas que han sido fraccionadas para descontarse a los partidos políticos en diversas ministraciones, de conformidad con las sentencias aludidas o el citado Acuerdo de estandarización, éstas se aplicarán en los términos establecidos, ajustando, en su caso, el último mes de descuento, a efecto de cubrir el total de la sanción o sanciones que les han sido impuestas a dichos institutos políticos.

En cuanto a las sanciones impuestas y el remanente al **Partido de la Revolución Democrática:**

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ABRIL A JUNIO DOS MIL DIECISIETE.

Del Remanente:

Por lo que hace a la retención del remanente actualizado, derivado del Dictamen identificado con clave INE/CG809/2016 correspondiente al financiamiento público otorgado en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, por un importe de \$2,838,464.37 (dos millones ochocientos treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 37/100 M.N.) se retuvo en el mes de abril de dos mil diecisiete conforme al citado Dictamen. **(21)**

De las Sanciones:

La correspondiente sanción impuesta por el Consejo General del INE, y modificada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por un monto total de \$7,476,804.40 (siete millones cuatrocientos setenta y seis mil ochocientos cuatro pesos 40/100 M.N.), será descontada en veinticuatro ministraciones, es decir de julio de dos mil quince a junio de dos mil diecisiete, a razón de \$311,533.51 (trescientos once mil quinientos treinta y tres pesos 51/100 M.N.) por mes. Sin embargo, es importante aclarar que en la ministración de abril el descuento fue por un importe de \$23,446.32 (veintitrés mil cuatrocientos cuarenta y seis 32/100 M.N.), que sumado al cobro del remanente de mérito, dicho descuento correspondió al cincuenta por ciento (monto máximo a descontar) de la ministración de abril de dicho partido político. Aplicando de forma regular los descuentos de mayo y junio, motivo por el cual, el periodo de pago abarcará un mes más. Por lo que en el trimestre que se informa, procedieron los descuentos 22, 23 y 24 de 25* de la multa de mérito. **(1)**

De igual forma, en cuanto a la Resolución INE/CG66/2015, por un monto total de \$4,823.248.00 (cuatro millones ochocientos veintitrés mil doscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.); la cantidad de \$3,597,900.00 (tres millones quinientos noventa y siete mil novecientos pesos 00/100MN), de dicha sanción será descontada en cuarenta ministraciones de \$90,849.12 (noventa mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 12/100 MN), a partir de mayo del año dos mil dieciséis, por lo que en el trimestre que se informa, procedieron los descuentos 12 y 13 de 40. **(2)**

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ABRIL A JUNIO DOS MIL DIECISIETE.

Las multas restantes que ascienden a \$1,225,348.00 (un millón doscientos veinticinco mil trescientos cuarenta y ocho pesos 00/100 MN), se descontaran en diecinueve ministraciones de \$64,492.00 (sesenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y dos pesos 00/100 MN), a partir de junio de dos mil dieciséis hasta diciembre de dos mil diecisiete, dichos descuentos correspondieron a los números *11y 12 de 19* de la sanción de mérito. **(2)**

En cuanto a la sanción impuesta por el Consejo General del otrora IEDF, confirmada por los Tribunales Electorales del Poder Judicial de la Federación y del otrora Distrito Federal, por un monto total de \$4,855,199.15 (cuatro millones ochocientos cincuenta y cinco mil ciento noventa y nueve pesos 15/100 MN.), dicha sanción será descontada en diecinueve ministraciones a partir de junio de dos mil dieciséis hasta diciembre de dos mil diecisiete, a razón de \$255,536.80.(doscientos cincuenta y cinco mil quinientos treinta y seis pesos 80/100 MN.) por mes, la cual equivale a los descuentos *11 y 12 de 19* de la citada sanción. **(3)**

Asimismo y derivado de la sanción impuesta por el Consejo General del otrora IEDF clave RS-18-16, que no fue impugnada, por un monto total de \$2,426,791.64 (dos millones cuatrocientos veintiséis mil setecientos noventa y un pesos 64/100 MN.), dicha sanción será descontada en dieciséis ministraciones a partir de septiembre de dos mil dieciséis hasta diciembre de dos mil diecisiete, a razón de \$151,674.47.(ciento cincuenta y un mil seiscientos setenta y cuatro pesos 47/100 MN.) por mes, la cual equivale a los descuentos *8 y 9 de 16* de la citada sanción. **(4)**

Por lo que respecta a **Movimiento Ciudadano**:

En cuanto a la Resolución INE/CG779/2015, confirmada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por un monto total de \$10,841.536.46 (diez millones ochocientos cuarenta y un mil quinientos treinta y seis pesos 46/100 M.N.); la multa de \$5,531,518.46 (cinco millones quinientos treinta y un mil quinientos dieciocho pesos 46/100 M.N.), será descontada en veinticuatro ministraciones de \$230,513.27 (doscientos treinta mil quinientos trece pesos 27/100 MN), a partir de mayo de dos mil dieciséis hasta alcanzar el total de la sanción de mérito; tres multas más que suman un monto de \$5,150,400.00 (cinco millones ciento cincuenta mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), a descontar en veinticinco ministraciones a partir de mayo de dos mil dieciséis por \$213,827.02 (doscientos trece mil ochocientos veintisiete pesos 02/100 MN)

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ABRIL A JUNIO DOS MIL DIECISIETE.

por mes; y, las restantes por la cantidad de \$159,617.70 (ciento cincuenta y nueve mil seiscientos diecisiete pesos 70/100 M.N.), en diecinueve ministraciones a descontar a partir de junio de dos mil dieciséis, por un monto de \$8,400.93 (ocho mil cuatrocientos pesos 93/100 MN), aplicándose en este trimestre los descuentos *12, 13 y 14 de 24; 12, 13 y 14 de 25*, así como *11, 12 y 13 de 19*, respectivamente. **(5)**

La sanción impuesta por el Consejo General del otrora IEDF, mediante la RS-09-15 confirmada por el Tribunal Electoral del otrora Distrito Federal, por un monto total de \$660,736.45 (seiscientos sesenta mil setecientos treinta y seis pesos 45/100 M.N.), será descontada en diecinueve ministraciones a partir de junio de dos mil dieciséis hasta diciembre de dos mil diecisiete, a razón de \$34,775.60.(treinta y cuatro mil setecientos setenta y cinco pesos 60/100 M.N.) por mes, la cual equivale a los descuentos *11, 12 y 13 de 19* de la citada sanción. **(6)**

Por lo que corresponde a la sanción impuesta por el Consejo General del otrora IEDF, identificada con la clave RS-05-16, no fue impugnada, por lo que la multa quedó firme por un monto de \$761,666.64 (setecientos sesenta y un mil seiscientos sesenta y seis pesos 64/100 MN.), la cual será descontada en dieciséis ministraciones a partir de septiembre del año dos mil dieciséis hasta diciembre de dos mil diecisiete, a razón de \$47,604.16.(cuarenta y siete mil setecientos cuatro pesos 16/100 MN.) por mes, la que equivale a los descuentos *8, 9 y 10 de 16* de la citada sanción. **(7)**

En cuanto a las sanciones de **Morena**:

Por lo que se refiere a la Resolución INE/CG779/2015, modificada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por un monto total de \$3,411,753.63 (tres millones cuatrocientos once mil setecientos cincuenta y tres pesos 63/100 M.N.); la multa de \$3,038,260.83 (tres millones treinta y ocho mil doscientos sesenta pesos 83/100 M.N.), será descontada en veinticinco ministraciones de \$126,574.50 (ciento veintiséis mil quinientos setenta y cuatro pesos 50/100 MN), a partir de mayo de dos mil dieciséis hasta alcanzar el total de la sanción aludida; Por lo que en el trimestre que se informa, se aplicaron los descuentos *12, 13 y 14 de 25*. **(8)**

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ABRIL A JUNIO DOS MIL DIECISIETE.

En cuanto a la Resolución INE/CG820/2016 del Consejo General del INE, por un monto de \$287,550.99 (doscientos ochenta y siete mil quinientos cincuenta pesos 99/100 M.N.) se descontó en una sola exhibición en mayo de dos mil diecisiete, de conformidad con la citada resolución. **(22)**

Por lo que toca a las sanciones del **Partido Acción Nacional**:

La sanción impuesta por el Consejo General del otrora IEDF, mediante la RS-09-15, fue confirmada por los tribunales jurisdiccionales federal y local, por un monto total de \$2,679,605.55 (dos millones seiscientos sesenta y nueve mil setecientos cinco pesos 55/100 MN.), mismos que serán descontados en diecisiete ministraciones a partir de agosto de dos mil dieciséis hasta diciembre de dos mil diecisiete, a razón de \$157,623.85 (ciento cincuenta y siete mil setecientos veintitrés pesos 85/100 MN.) por mes, la cual equivale al descuento 9, 10 y 11 de 17 de la citada sanción. **(9)**

Respecto a la sanción RS-05-16, impuesta por el Consejo General del otrora IEDF, por un total de \$3,586,586.49 (tres millones quinientos ochenta y seis mil quinientos ochenta y seis pesos 49/100 M.N.), los cuales serán descontados en trece ministraciones a partir de diciembre de dos mil dieciséis hasta diciembre de dos mil diecisiete, por un importe de \$275,891.27 (doscientos setenta y cinco mil ochocientos noventa y un pesos 27/100 M.N.) por mes, para este trimestres se realizó el descuento 5, 6 y 7 de 13. **(10)**

Por lo que hace a la sanción INE/CG806/2016 impuesta por el Consejo General del INE, por un total de \$190,783.56 (ciento noventa mil setecientos ochenta y tres 56/100 M.N.) se descontó en una sola exhibición en el mes de mayo de dos mil diecisiete, de conformidad con la citada resolución. **(23)**

Ahora bien, de las sanciones del **Partido Revolucionario Institucional**:

Sobre la Resolución INE/CG1031/2015, en acatamiento al INE/CG779/2015, modificada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación por un monto total de \$2,340.452.00 (dos millones trescientos cuarenta mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), de dicha sanción, el monto de \$1,673,100.00 (un millón setecientos setenta y tres mil cien pesos 00/100 M.N.), será descontada en veintidós ministraciones de \$76,693.81 (setenta y seis mil seiscientos

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ABRIL A JUNIO DOS MIL DIECISIETE.

noventa y tres pesos 81/100 M.N.), a partir de mayo de dos mil dieciséis; y las restantes ocho multas que ascienden a una cantidad de \$667,352.00 (seiscientos sesenta y siete mil trescientos cincuenta y dos pesos 00/100 MN) se descontarán en diecinueve ministraciones de \$35,123.79 (treinta y cinco mil ciento veintitrés pesos 79/100 MN) cada una, que van de junio de dos mil dieciséis a diciembre de dos mil diecisiete. En el trimestre que se informa los descuentos corresponden al 12, 13 y 14 de 22, y a los descuentos 11, 12 y 13 de 19, respectivamente. **(11)**

En cuanto a la sanción impuesta por el Consejo General del otrora IEDF, RS-09-15, confirmada por los Tribunales Electorales del Poder Judicial de la Federación y del Distrito Federal, por un monto total de \$2,799,552.18 (dos millones setecientos noventa y nueve mil quinientos cincuenta y dos pesos 18/100 MN.), dicha sanción será descontada en diecinueve ministraciones a partir de junio de dos mil dieciséis hasta diciembre de dos mil diecisiete, a razón de \$147,344.85 (ciento cuarenta y siete mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 85/100 MN.) por mes, por lo que, en el trimestre que se informa equivalen a los descuentos 11, 12 y 13 de 19. **(12)**

Sobre las sanciones impuesta por el Consejo General del otrora IEDF, RS-20-16, por un total de \$501,779.12 (quinientos un mil setecientos setenta y nueve pesos 12/100 MN) será descontada en catorce ministraciones a partir de noviembre de dos mil dieciséis hasta diciembre de dos mil diecisiete, por un importe de \$35,841.36 (treinta y cinco mil ochocientos cuarenta y un pesos 36/100 MN) por mes, lo que equivale a los descuentos 6, 7 y 8 de 14. **(13)**

Las sanciones del **Partido Verde Ecologista de México**:

Respecto a la Resolución INE/CG779/2016, modificada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por un monto total de \$1,042,791.12 (un millón cuarenta y dos mil setecientos noventa y un pesos 12/100 M.N.), la sanción de \$1,031,785.42 (un millón treinta y un mil setecientos ochenta y cinco pesos 42/100 M.N.), será descontada en veinticinco ministraciones de \$41,602.53 (cuarenta y un mil seiscientos dos pesos 53/100 MN), a partir de mayo de dos mil dieciséis hasta mayo de dos mil dieciocho, en el trimestre que se informa los descuentos corresponden al 12, 13 y 14 de 25. **(14)**

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ABRIL A JUNIO DOS MIL DIECISIETE.

Por lo que hace a la sanción INE/CG814/2016 impuesta por el Consejo General del INE, por un total de \$303,397.11 (trescientos tres mil trescientos noventa y siete pesos 11/100 M.N.) se descontó en una sola exhibición en el mes de junio de dos mil diecisiete, de conformidad con la mencionada resolución. **(15)**

Por lo que toca a las sanciones y el remanente de **Encuentro Social**:

De las Sanciones:

Sobre la Resolución INE/CG779/2016, confirmada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por un monto total de \$1,804,199.00 (un millón ochocientos cuatro mil ciento noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), la sanción de \$1,244,100.00 (un millón doscientos cuarenta y cuatro mil cien pesos 00/100 M.N.), será descontada en veinticinco ministraciones de \$51,793.04 (cincuenta y un mil setecientos noventa y tres pesos 04/100 M.N.), a partir de mayo del año dos mil dieciséis. En el trimestre que se informa los descuentos corresponden al *12, 13 y 14 de 25*. **(16)**

Respecto de la sanción RS-05-16, impuesta por el consejo del otrora IEDF, por un total de \$992,816.14 (novecientos noventa y dos mil ochocientos dieciséis pesos 14/100 MN) será pagada en catorce meses por un importe de \$70,915.43 (setenta mil novecientos quince pesos 43/100 M.N.) durante el periodo comprendido de noviembre de dos mil dieciséis a diciembre de dos mil diecisiete, y equivalen a los descuentos *6, 7 y 8 de 14*. **(17)**

Por lo que hace a la sanción INE/CG822/2016 impuesta por el Consejo General del INE, por un total de \$1,147,566.83 (un millón ciento cuarenta y siete mil quinientos sesenta y seis pesos 83/100 M.N.) y será pagada en dos exhibiciones, un descuento de \$1,127,420.04 (un millón ciento veintisiete mil cuatrocientos veinte pesos 04/100 M.N.) y otro por la cantidad de \$20,146.79 (veinte mil ciento cuarenta y seis pesos 79/100 M.N.) durante el periodo de mayo y junio y equivalen a los descuentos *1, 2 de 2*. **(24)**

Del Remanente:

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ABRIL A JUNIO DOS MIL DIECISIETE.

Por lo que hace a la retención del remanente actualizado, derivado del Dictamen identificado con clave INE/CG821/2016 correspondiente al financiamiento público otorgado en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, por un importe de \$486,537.45 (cuatrocientos ochenta y seis mil quinientos treinta y siete pesos 45/100 M.N.) se retuvo en el mes de junio de dos mil diecisiete conforme al citado Dictamen. **(25)**

En cuanto a las sanciones y el remanente del **Partido del Trabajo**:

De las Sanciones:

En la Resolución RS-09-15, confirmada por los Tribunales Electorales del Poder Judicial de la Federación y del Distrito Federal, por un monto total de \$2,999,104.90 (dos millones novecientos noventa y nueve mil ciento cuatro pesos 90/100 M.N.), ésta será descontada en diecinueve ministraciones de \$157,847.63 (ciento cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta y siete pesos 63/100 M.N.), a partir de junio de dos mil dieciséis, hasta diciembre de dos mil diecisiete. Por lo que toca a la multa derivada del INE/CG779/2015, por una cantidad de \$124,217.20 (ciento veinticuatro mil doscientos diecisiete pesos 20/100 M.N.) se aplicará en diecinueve ministraciones de \$6,537.75 cada una, de junio de dos mil dieciséis a diciembre de dos mil diecisiete. Cabe mencionar que en el trimestre que se informa, los descuentos corresponden al 11 y 12 de 19; 11 y 12 de 19, respectivamente. **(18)**

Asimismo, mediante la Resolución RS-05-16, impuesta por el Consejo General del otrora IEDF, por un monto total de \$309,183.24 (trescientos nueve mil ciento ochenta y tres pesos 24/100 M.N.), ésta será descontada en dieciocho ministraciones de \$17,176.85 (diecisiete mil ciento setenta y seis pesos 85/100 M.N.), a partir de julio de dos mil dieciséis, hasta diciembre de dos mil diecisiete, lo que corresponde a los descuentos 10 y 11 de 18. **(19)**

Por lo que hace a la sanción INE/CG812/16, impuesta por el Consejo General del INE por un importe de \$310,785.20 (trescientos diez mil setecientos ochenta y cinco pesos 20/100 M.N.) será descontada en tres ministraciones, dos de \$109,044.02 (ciento nueve mil cuarenta y cuatro pesos 02/100 M.N.) y una de \$92,697.16 (noventa y dos mil seiscientos pesos 16/100 M.N.) a partir de mayo y hasta julio de dos mil diecisiete, lo que corresponde a los descuentos 1 de 3. **(26)**

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ABRIL A JUNIO DOS MIL DIECISIETE.

De la sanción identificada con clave INE/CG155/2017 impuesta por el Consejo General del INE, por un importe de \$2,083.23 (dos mil ochenta y tres pesos 23/100 M.N.) cuyo descuento podrá ser ejecutado en una sola exhibición en el mes de febrero de dos mil dieciocho, conforme a la citada resolución. **(27)**

Del Remanente:

Ahora bien, en relación con la retención del remanente actualizado, derivado del “Dictamen consolidado respecto de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos de los partidos políticos nacionales y locales con acreditación o registro en las entidades federativas, correspondientes al ejercicio 2015 del Partido del Trabajo” identificado con número INE/CG811/2016, por un importe de \$5,906,769.23 (cinco millones novecientos seis mil setecientos sesenta y nueve pesos 23/100 M.N.) será retenido en seis ministraciones de \$290,606.25 (doscientos noventa mil seiscientos seis pesos 25/100 M.N.) a partir del mes de junio a noviembre de la presente anualidad, lo que corresponde al descuento 1 de 6. **(28)**

Por lo que toca a las sanciones de **Nueva Alianza**

Por lo que hace a la resolución RS-19-16, impuesta por el Consejo General del otrora IEDF, por un total de \$113,733.72 (ciento trece mil setecientos treinta y tres pesos 72/100 M.N.) será pagada en catorce meses mediante el descuento de \$8,123.83 (ocho mil ciento veintitrés pesos 83/100 M.N.), por el periodo comprendido de noviembre de dos mil dieciséis a diciembre de dos mil diecisiete, y los descuentos que corresponden al trimestre son 6, 7 y 8 de 14. **(20)**

Asimismo, de la sanción identificada con clave INE/CG818/2016 impuesta por el Consejo General del INE, por un importe de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) se descontó en una sola exhibición en el mes de mayo de dos mil diecisiete, de conformidad con la citada resolución. **(29)**

De conformidad con lo antes expuesto, el monto de las sanciones se descontaron de la ministración correspondiente según lo establece el artículo 375 del Código aplicable, así como del

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ABRIL A JUNIO DOS MIL DIECISIETE.

acuerdo ACU-34-16, tal y como se detalla en el siguiente cuadro. Cabe aclarar que se presenta el desglose de los partidos políticos cuya ministración fue afectada por la aplicación de sanciones.

Partido Político sancionado	Importe neto de la ministración de los partidos políticos en comento, con la aplicación de las sanciones que les fueron impuestas, correspondiente al mes de:			
	Abril	Mayo	Junio	Importe neto entregado en el trimestre
Partido Acción Nacional	\$3,799,124.22 (9) (10)	\$3,608,340.66 (9) (10) (23)	\$3,799,124.22 (9) (10)	\$11,206,589.10
Partido Revolucionario Institucional	\$3,551,352.99 (11) (12) (13)	\$3,551,352.99 (11) (12) (13)	\$3,551,352.99 (11) (12) (13)	\$ 10,654,058.97
Partido de la Revolución Democrática	\$2,861,910.69 (1) (21)	\$4,849,735.48 (1) (2) (3) (4)	\$4,849,735.48 (1) (2) (3) (4)	\$12,561,381.65
Partido del Trabajo	\$399,650.27 (18) (19)	\$290,606.25 (18) (26)	\$290,606.25 (28)	\$980,862.77
Partido Verde Ecologista de México	\$2,203,458.62 (14)	\$2,203,458.62 (14)	\$1,900,061.51 (14) (15)	\$6,306,978.75
Movimiento Ciudadano	\$1,640,063.89 (5) (6) (7)	\$1,640,063.89 (5) (6) (7)	\$1,640,063.89 (5) (6) (7)	\$4,920,191.67
Nueva Alianza	\$573,088.67 (20)	\$558,088.67 (20) (29)	\$573,088.67 (20)	\$1,704,266.01
MORENA	\$6,398,657.54 (8)	\$6,111,106.55 (8) (22)	\$6,398,657.54 (8)	\$18,908,421.63
Encuentro Social	\$2,377,548.55 (16) (17)	\$1,250,128.51 (16) (17) (24)	\$1,870,864.31 (16) (17) (24) (25)	\$5,498,541.37
Partido Humanista del Distrito Federal	\$1,812,072.36	\$1,812,072.36	\$1,812,072.36	\$ 5,436,217.08

Nota: Las especificaciones de las sanciones son las que se encuentran relacionadas en los cuadros que anteceden.

En este sentido, mediante oficios IEDF/DEAP/0184/17, IEDF/DEAP/0261/17, e IEDF/DEAP/0327/17 de tres de abril, ocho de mayo y siete de junio todos de dos mil diecisiete, respectivamente, se solicitó a la Secretaría Administrativa del otrora IEDF la entrega, mediante transferencia electrónica, de las ministraciones del financiamiento público a los partidos políticos de la Ciudad de México, para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes correspondientes a abril, mayo y junio de dos mil diecisiete.

A través del oficio IEDF/DEAP/0188/17, IEDF/DEAP/0264/17 e IEDF/DEAP/0333/17 de fechas cuatro de abril, nueve de mayo y ocho de junio todos de dos mil diecisiete, respectivamente, se remitió al Secretario Ejecutivo los Anexos 18.2d "Estructura de los archivos CSV para el tratamiento

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ABRIL A JUNIO DOS MIL DIECISIETE.

de la base de datos relativa a las PRERROGATIVAS Y FINANCIAMIENTO PÚBLICO” y 18.8 “Estructura de los archivos CSV para el tratamiento de la base de datos relativa a las SANCIONES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN IMPUESTAS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS”, correspondientes a los meses de abril, mayo y junio de la presente anualidad, de conformidad con los “Lineamientos para regular los flujos de información entre ese Instituto y los Organismos Públicos Locales en las Entidades Federativas, en formatos y bases de datos homogéneos que permitan su incorporación a la RED-INE”.

Mediante oficio IEDF/DEAP/0186/17 de fecha tres de abril de dos mil diecisiete, se informó al Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en la Ciudad de México, los montos a descontar de la ministración del mes de abril por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes que le corresponde al Partido de la Revolución Democrática en la Ciudad de México, relacionados con el remanente (actualizado) del financiamiento público otorgado en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, determinado en el Dictamen identificado con la clave INE/CG809/2016 y a la ejecución de las sanciones económicas impuestas al PRD-CDMX que, a la fecha, se encuentran en proceso de pago.

Con oficio IEDF/DEAP/0212/17 de fecha diecinueve de abril de dos mil diecisiete, se solicitó a la Secretaría Administrativa, se provisione la retención de la actualización del remanente por la cantidad de \$16,087.55 (dieciséis mil ochenta y siete pesos 55/100 M.N.) en tanto el acuerdo INE/CG61/2017 obtenga firmeza, en relación con el financiamiento público otorgado en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 al Partido de la Revolución Democrática.

Por medio del oficio IEDF/DEAP/0222/17 de fecha veintiséis de abril de dos mil diecisiete, se solicitó a la Secretaría Administrativa información mensual del periodo de enero de dos mil quince a abril de dos mil diecisiete, relacionado con: Montos de deducciones por sanciones económicas y retenciones de remanentes por gastos de campaña a partidos políticos que se depositaron a la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México (Tesorería CDMX); Datos de identificación de los pagos que se realizaron a la Tesorería CDMX de las deducciones por sanciones económicas y retención de remanentes; Datos de los recibos emitidos por la Tesorería CDMX por los pagos señalados y soporte documental de la información proporcionada, a efecto de que esta Dirección

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ABRIL A JUNIO DOS MIL DIECISIETE.

este en posibilidad de dar cumplimiento de los “Lineamientos para el cobro de sanciones impuestas por el Instituto Nacional Electoral y autoridades jurisdiccionales electorales, del ámbito federal y local; así como para el reintegro o retención de los remanentes no ejercidos del financiamiento público para gastos de campaña”.

Asimismo con oficio IEDF/DEAP/0224/17 de fecha veintisiete de abril de dos mil diecisiete, se requirió a la Dirección Jurídica del INE el estado procesal de cada sanción impuesta, así como cada remanente de gastos de campaña determinado, mediante los instrumentos identificados con claves: INE/CG805/2016, INE/CG806/2016, INE/CG811/2016, INE/CG812/2016, INE/CG813/2016, INE/CG814/2016, INE/CG817/2016, INE/CG818/2016, INE/CG819/2016, INE/CG820/2016, INE/CG821/2016 e INE/CG822/2016, a efecto de dar cumplimiento de los “Lineamientos para el cobro de sanciones impuestas por el Instituto Nacional Electoral y autoridades jurisdiccionales electorales, del ámbito federal y local; así como para el reintegro o retención de los remanentes no ejercidos del financiamiento público para gastos de campaña”.

Por conducto del oficio IEDF/DEAP/0228/17 de fecha veintiocho de abril de dos mil diecisiete, se remitió a la Secretaría Ejecutiva los anexos debidamente requisitados, correspondientes a los “Lineamientos para el cobro de sanciones impuestas por el Instituto Nacional Electoral y autoridades jurisdiccionales electorales, del ámbito federal y local; así como para el reintegro o retención de los remanentes no ejercidos del financiamiento público para gastos de campaña”.

Mediante oficio IEDF/DEAP/0229/17 de fecha veintinueve de abril de dos mil diecisiete, se solicitó a la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización informar a la Dirección de Planeación y Recursos Financieros sobre la aplicación, destino, o en su caso, cancelación de la provisión efectuada al cierre de dos mil dieciséis, por un monto de \$148,146.90 (ciento cuarenta y ocho mil ciento cuarenta pesos 96/100 M.N.) por concepto de gastos de campaña del otrora candidato independiente Arne Sidney Aus Den Ruthen Haag a Jefe Delegacional en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.

Al respecto, mediante oficio IEDF/DEAP/0246/17 de fecha tres de mayo de dos mil diecisiete, se comunicó a la Dirección de Planeación y Recursos Financieros, que la provisión efectuada al cierre del ejercicio dos mil dieciséis, por un monto de \$148,140.96 (ciento cuarenta y ocho mil ciento

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ABRIL A JUNIO DOS MIL DIECISIETE.

cuarenta pesos 96/100 M.N.), por concepto de gastos de campaña del entonces candidato independiente Arne Sidney Aus Den Ruthen Haag a Jefe Delegacional en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, debe permanecer, debido a que las Asociaciones Civiles constituidas para las candidaturas independientes en el pasado Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 del entonces Distrito Federal, destacando entre ellas “ADIÓS A LOS PARTIDOS, A.C.” se encuentran en proceso de liquidación.

Con oficio IEDF/DEAP/0253/17 de fecha ocho de mayo de dos mil diecisiete, se informó a los Tesoreros y responsables del órgano interno encargado de la obtención y administración de los recursos del Partido del Trabajo en la Ciudad de México, que derivado del “DICTAMEN CONSOLIDADO RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y LOCALES CON ACREDITACIÓN O REGISTRO EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2015 DEL PARTIDO DEL TRABAJO”, el monto que deberá reintegrar asciende a \$5,899,689.60 (cinco millones ochocientos noventa y nueve mil seiscientos ochenta y nueve pesos 60/100 M.N.). Además que deberá hacer llegar a la DEAP copia de la ficha de depósito o del recibo de transferencia bancaria que ampare el reintegro realizado; y que en su caso, los remanentes no reintegrados, se actualizarán y retendrán de las siguientes ministraciones, en los términos establecidos en los Lineamientos aprobados por el Consejo General del INE, mediante los acuerdos INE/CG471/2016 e INE/CG61/2017.

Por medio de oficio IEDF/DEAP/0254/17 de fecha ocho de mayo de dos mil diecisiete, se informó al Secretario de Finanzas del Partido Verde Ecologista de México en la Ciudad de México, que derivado del “DICTAMEN CONSOLIDADO RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y LOCALES CON ACREDITACIÓN O REGISTRO EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2015 DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO”, que el monto a reintegrar asciende a \$171,303.76 (ciento sesenta y un mil trescientos tres pesos 76/100 M.N.) asimismo deberá hacer llegar a la DEAP copia de la ficha de depósito o del recibo de transferencia bancaria que ampare el reintegro realizado; o en su caso, los remanentes no reintegrados, se actualizarán y retendrán de la siguiente ministración, en los

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ABRIL A JUNIO DOS MIL DIECISIETE.

términos establecidos en los Lineamientos aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante los acuerdos INE/CG471/2016 e INE/CG61/2017.

A través del oficio IEDF/DEAP/0255/17 de fecha ocho de mayo de dos mil diecisiete, se informó al Presidente del Comité Ejecutivo del partido político Encuentro Social en la Ciudad de México, que derivado del “DICTAMEN CONSOLIDADO RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y LOCALES CON ACREDITACIÓN O REGISTRO EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2015 DE ENCUENTRO SOCIAL”, el monto a reintegrar es por un importe de \$485,954.30 (cuatrocientos ochenta y cinco mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 30/100 M.N) asimismo deberá hacer llegar a esta Dirección Ejecutiva copia de la ficha de depósito o del recibo de transferencia bancaria que ampare el reintegro realizado; en su caso, los remanentes no reintegrados, se actualizarán y retendrán de la siguiente ministración, en los términos establecidos en los Lineamientos aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante los acuerdos INE/CG471/2016 e INE/CG61/2017.

Por conducto del oficio IEDF/DEAP/0256/17 de fecha ocho de mayo de dos mil diecisiete, se informó al Representante del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del IECM, que se ejecutó descuento total por la cantidad de \$624,298.68 (seiscientos veinticuatro mil doscientos noventa y ocho pesos 68/100 M.N.) a la ministración de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes del mes de mayo del presente año, derivado de que la Secretaría Administrativa de este Instituto Electoral no reportó pago alguno en caja por las sanciones pendientes de cobro.

Asimismo, con oficio IEDF/DEAP/0257/17 de fecha ocho de mayo de dos mil diecisiete, se informó al Representante del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, que se realizó descuento total por la cantidad de \$290,606.25 (doscientos noventa mil seiscientos seis pesos 25/100 M.N.) a la ministración de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes del mes de mayo del presente año, derivado de que la Secretaría Administrativa de este Instituto Electoral no reportó pago alguno en caja por las sanciones pendientes de cobro.

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ABRIL A JUNIO DOS MIL DIECISIETE.

Con oficio IEDF/DEAP/0258/17 de fecha ocho de mayo de dos mil diecisiete, se informó a la Representante Propietaria del partido político Nueva Alianza ante el Consejo General del otrora IEDF, que se aplicó descuento por la cantidad de \$23,123.83 (veintitrés mil ciento veintitrés pesos 83/100 M.N.) a la ministración de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes del mes de mayo del presente año, derivado de que la Secretaría Administrativa de este Instituto Electoral no reportó pago alguno en caja por las sanciones pendientes de cobro.

Por medio de oficio IEDF/DEAP/0259/17 de fecha ocho de mayo de dos mil diecisiete, se informó a la representación del partido político MORENA ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, que se realizó descuento por un importe de \$414,125.49 (cuatrocientos catorce mil ciento veinticinco pesos 49/100 M.N.) a la ministración de financiamiento público para el sostenimiento de actividades permanentes en el mes de mayo de esta anualidad, derivado de que la Secretaría Administrativa de este Instituto Electoral no reportó pago alguno en caja por las sanciones pendientes de cobro.

A través del oficio IEDF/DEAP/0260/17 de fecha ocho de mayo de dos mil diecisiete, se informó a la representación del partido político Encuentro Social ante el Consejo General del otrora IEDF, que se realizó un descuento por un importe de \$1,250,128.51 (un millón doscientos cincuenta mil ciento veintiocho pesos 51/100 M.N.) a la ministración de financiamiento público para el sostenimiento de actividades permanentes en el mes de mayo de esta anualidad, derivado de que la Secretaría Administrativa de este Instituto Electoral no reportó pago alguno en caja por las sanciones pendientes de cobro.

Mediante oficio IEDF/DEAP/0265/17 de fecha doce de mayo de dos mil diecisiete, se envió a la Secretaría Ejecutiva, el monto total de las ministraciones que recibe el partido político MORENA en la Ciudad de México, en relación con la Circular Circular INE/UTVOPL/0172/2017 y el oficio REPMORENAINE-203/2017.

Con oficio IEDF/DEAP/0269/17 de fecha doce de mayo de dos mil diecisiete, se comunicó a la Secretaría Ejecutiva, que el Consejo General del otrora IEDF en sesión del trece de enero de la presente anualidad, aprobó mediante acuerdos identificados con las claves ACU-04-17 y ACU-05-

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ABRIL A JUNIO DOS MIL DIECISIETE.

17, otorgar financiamiento público al Partido del Trabajo en la Ciudad de México para el ejercicio 2017, en relación con la Circular INE/UTVOPL/0180/2017 y el oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/1203/2017, mediante los cuales el INE solicita información del financiamiento público para el ejercicio 2017 del Partido del Trabajo en la Ciudad de México.

A través del oficio IEDF/DEAP/0283/17 de fecha dieciséis de mayo de dos mil diecisiete, se informó a la representación del partido político Encuentro Social ante el Consejo General del otrora IEDF, que en caso de que no se reintegre el remanente de campaña en los plazos previstos en los Lineamientos aprobados con el acuerdo INE/CG471/2016, esta autoridad deberá retener de la ministración de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes correspondiente al mes de junio del presente año, el saldo insoluto actualizado de \$486,537.45 (cuatrocientos ochenta y seis mil quinientos treinta y siete pesos 45/100 M.N.).

Por lo que hace al oficio IEDF/DEAP/0292/17 de fecha veintitrés de mayo de dos mil diecisiete, se solicitó al Director Jurídico del INE, se informara al otrora IEDF si obtuvieron firmeza los instrumentos identificados con claves: INE/CG805/2016, INE/CG806/2016, INE/CG811/2016, INE/CG812/2016, INE/CG813/2016, INE/CG814/2016, INE/CG817/2016, INE/CG818/2016, INE/CG819-2016, e INE/CG820/2016, respecto de las irregularidades encontradas en los Dictámenes Consolidados de la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de los Partidos Políticos, correspondientes al ejercicio 2015, en lo concerniente a los partidos políticos en esta entidad, para estar en posibilidades de ejecutar las sanciones económicas y/o solicitar el reintegro de los remanentes de financiamiento público otorgado en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los Acuerdos INE/CG471/2016 e INE/CG61/2017.

A través del oficio IEDF/DEAP/0305/17 de fecha treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, se informó al Coordinador Ejecutivo de Finanzas del Comité del otrora Dirección del Distrito Federal de Nueva Alianza, el monto a reintegrar por \$1,646,630.43 (un millón seiscientos cuarenta y seis mil seiscientos treinta 43/100 M.N.) derivado del "DICTAMEN CONSOLIDADO RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y LOCALES CON ACREDITACIÓN O REGISTRO EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2015 DE NUEVA ALIANZA" identificado con la clave INE/CG817/2016.

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ABRIL A JUNIO DOS MIL DIECISIETE.

Asimismo, con oficio IEDF/DEAP/0306/17 de fecha treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, se comunicó a la representación del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, que se aplicó descuento por un importe de \$344,999.64 (trescientos cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve pesos 64/100 M.N.) a la ministración de financiamiento público para el sostenimiento de actividades permanentes en el mes de junio de esta anualidad, derivado de que la Secretaría Administrativa de este Instituto Electoral no reportó pago alguno en caja por las sanciones pendientes de cobro.

Por conducto del oficio IEDF/DEAP/0307/17 de fecha treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, se informó a la representación del Partido del Trabajo ante el Consejo General del otrora IEDF, que la sanción impuesta por el INE identificada con clave INE/CG812/2016 ha obtenido firmeza, por un importe de \$2,038.23 (dos mil treinta y ocho pesos 23/100 M.N.) y en tal virtud corresponde su aplicación en términos de los Lineamientos aprobados mediante el acuerdo INE/CG61/2017.

Con oficio IEDF/DEAP/0318/17 de fecha treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, se remitió a la Secretaría Ejecutiva, los anexos de reintegro o retención de los remanentes, correspondientes al mes de mayo de dos mil diecisiete y debidamente requisitados de conformidad con los “Lineamientos para el cobro de sanciones impuestas por el Instituto Nacional Electoral y autoridades jurisdiccionales electorales, del ámbito federal y local; así como para el reintegro o retención de los remanentes no ejercidos del financiamiento público para gastos de campaña”, aprobados por el Consejo General del INE con el acuerdo identificado con la clave INE/CG61/2017.

Mediante oficio IEDF/DEAP/0320/17 de fecha dos de junio de dos mil diecisiete, se informó a la representación del partido político Encuentro Social, ante el Consejo General del otrora IEDF, que se aplicó descuento por un importe de \$1,870,864.31 (un millón ochocientos setenta mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 31/100 M.N.) a la ministración por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes correspondientes al mes de junio y a la retención del remante de financiamiento público para gastos de campaña otorgado en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, determinado en el “Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes anuales de ingresos y gastos de los Partidos políticos

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ABRIL A JUNIO DOS MIL DIECISIETE.

Nacionales y Locales con acreditación o registro en las Entidades Federativas, correspondientes al ejercicio 2015 de Encuentro Social” identificado con clave INE/CG821/2016.

A través del oficio IEDF/DEAP/0321/17 de fecha dos de junio de dos mil diecisiete, se comunicó a la representación del Partido del Trabajo ante el Consejo General del otrora IEDF, que se retendrá el 50% de la ministración mensual del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes de dicho partido político, a partir del mes de junio y hasta el mes de noviembre de la presente anualidad, por concepto del reintegro del remanente de financiamiento público para gastos de campaña otorgado en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, determinado en el “Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de los Partidos Políticos Nacionales y Locales con acreditación o registro en las Entidades Federativas, correspondientes al ejercicio 2015 del Partido del Trabajo”, identificado con la clave INE/CG811/2016. Asimismo, por lo que hace a las sanciones impuesta al Partido del Trabajo de la Ciudad de México y que se encuentran pendientes de pago, se retomarán a partir de la ministración del mes de diciembre de la presente anualidad.

Mediante oficio IEDF/DEAP/0336/17 de fecha nueve de junio de dos mil diecisiete, se envió a la Dirección de Planeación y Recursos Financieros, sesenta y nueve recibos originales entregados a la DEAP por los partidos políticos, bajo el concepto de las ministraciones para el sostenimiento de actividades ordinarias permanente y actividades específicas, a efecto de dar cumplimiento al penúltimo párrafo del punto cuarto del Procedimiento para el pago de las prerrogativas que por concepto de financiamiento público directo corresponde a los partidos políticos en esta Entidad.

Es importante mencionar que con la ministración oportuna del financiamiento público, así como con el seguimiento a las sanciones impuestas, se aportan los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos de la Ciudad de México, con lo que se contribuye a su fortalecimiento, de acuerdo a lo dispuesto en el programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas de mérito. Cabe destacar que con esto se cumplió con las metas e indicadores establecidos en el POA y Programa Institucional, ambos correspondientes a dos mil diecisiete.

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ABRIL A JUNIO DOS MIL DIECISIETE.

b) Ministración del financiamiento público a partidos políticos, por concepto de actividades específicas como entidades de interés público.

En cuanto a las ministraciones del periodo del que se informa, éstas se realizaron con base en el acuerdo del Consejo General del otrora IEDF, identificado con la clave ACU-05-17 de trece de enero de dos mil diecisiete, por el que se determinó el financiamiento público por actividades específicas para los partidos políticos, como entidades de interés público de la Ciudad de México para dos mil diecisiete.

Al respecto, se muestran las cantidades mensuales aprobadas a los partidos políticos de la Ciudad de México, las cuales fueron ministradas según corresponde, mediante transferencia electrónica dentro de los primeros diez días naturales de abril, mayo y junio de dos mil diecisiete:

Partido Político	Importe entregado para la ministración de:			Importe Total entregado
	Abril	Mayo	Junio	
Partido Acción Nacional	\$126,979.18	\$126,979.18	\$126,979.18	\$380,937.54
Partido Revolucionario Institucional	\$115,390.70	\$115,390.70	\$115,390.70	\$346,172.10
Partido de la Revolución Democrática	\$171,714.64	\$171,714.64	\$171,714.64	\$515,143.92
Partido del Trabajo	\$ 32,693.20	\$ 32,693.20	\$ 32,693.20	\$98,079.60
Partido Verde Ecologista de México	\$ 67,351.84	\$ 67,351.84	\$ 67,351.84	\$202,055.52
Movimiento Ciudadano	\$ 65,255.55	\$ 65,255.55	\$ 65,255.55	\$195,766.65
Nueva Alianza	\$ 32,693.20	\$ 32,693.20	\$ 32,693.20	\$98,079.60
MORENA	\$195,756.96	\$195,756.96	\$195,756.96	\$587,270.88
Encuentro Social	\$ 75,007.71	\$ 75,007.71	\$ 75,007.71	\$225,023.13
Partido Humanista del Distrito Federal	\$ 54,362.17	\$ 54,362.17	\$ 54,362.17	\$163,086.51
T o t a l	\$937,205.15	\$937,205.15	\$937,205.15	\$ 2,811,615.45

Asimismo, mediante oficios IEDF/DEAP/0185/17, IEDF/DEAP/0262/17 e IEDF/DEAP/0328/17, del tres de abril, ocho de mayo y siete de junio, todos de dos mil diecisiete, respectivamente, se solicitó a la Secretaría Administrativa del otrora IEDF la entrega de la ministración del financiamiento

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ABRIL A JUNIO DOS MIL DIECISIETE.

público de los partidos políticos en la Ciudad de México, por concepto de actividades específicas, correspondientes a abril, mayo y junio de dos mil diecisiete.

Con la ministración oportuna del financiamiento público del trimestre, se aportaron los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades de los partidos políticos en la Ciudad de México, relativas a la educación, formación de liderazgos femeniles y juveniles, capacitación, investigación socioeconómica, política y parlamentaria, así como a las tareas editoriales, con lo que se contribuyó a su fortalecimiento. Con ello, se cumplió con las metas e indicadores establecidos en el POA y Programa Institucional de mérito, ambos correspondientes a dos mil diecisiete.

V. Conclusiones:

La DEAP ha dado seguimiento y cumplimiento a las diversas actividades institucionales que le han sido encomendadas, las cuales están dirigidas a las asociaciones políticas, tanto en el marco de su vinculación con la ciudadanía de la Ciudad de México como en su fortalecimiento.

Al respecto, se llevaron a cabo diversas acciones dirigidas a fomentar entre las asociaciones políticas el conocimiento de sus derechos y obligaciones, contenidos en la normatividad a la que están sujetas. En este sentido, se proporcionó asesoría a las asociaciones políticas a petición expresa de las mismas, así como a los representantes de las agrupaciones políticas locales que cuentan con registro y; en particular, a las que se les inició un procedimiento administrativo sancionador, derivado de la detección de posibles incumplimientos en el proceso de verificación de las obligaciones de dos mil dieciséis.

Dentro de este mismo rubro de derechos y obligaciones, se actualizaron los libros de registro de los partidos políticos, relacionados con sus órganos directivos y de representantes ante el máximo órgano de dirección de este Instituto, y se atendieron catorce solicitudes de información pública, estas últimas en cumplimiento a las obligaciones que en materia de información pública, transparencia y protección de datos personales están a cargo de la DEAP.

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ABRIL A JUNIO DOS MIL DIECISIETE.

Por lo que se refiere al seguimiento a los tiempos de radio y televisión que le corresponden al IECM para su difusión institucional otorgados por el INE, se informa que fueron gestionados ante dicho Instituto los tiempos institucionales del segundo trimestre de dos mil diecisiete.

En cuanto a la sustanciación de los procedimientos administrativos sancionadores ordinarios, se informa que fueron turnados a la DEAP trece expedientes de queja, de los cuales se realizaron las diligencias preliminares correspondientes y como consecuencia de ello, se elaboraron doce proyectos de acuerdo para el inicio de los procedimientos ordinarios sancionadores respectivas, un proyecto de acuerdo de desechamiento. Asimismo, se realizó la sustanciación de veinte procedimientos ordinarios sancionadores, todos éstos aprobados por la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas.

Por lo que corresponde a las acciones de fortalecimiento de los partidos políticos, se informa que fueron entregadas oportunamente sesenta ministraciones de financiamiento público a los partidos políticos en la Ciudad de México; de las cuales, treinta fueron para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y treinta por concepto de actividades específicas de los partidos políticos como entidades de interés público. Además, de dar el debido seguimiento a las sanciones impuestas a los partidos políticos en la Ciudad de México, por parte del Consejo General del IECM y del INE, a efecto de aplicar las conducentes una vez que éstas quedaron firmes. Por lo que se refiere a este último tema, en abril, mayo y junio de dos mil diecisiete, se realizaron descuentos por este rubro a los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Morena, Encuentro Social y Nueva Alianza, todos de la Ciudad de México. Asimismo, se llevaron a cabo las retenciones de los remanentes de los gastos de campaña al proceso Electoral ordinario 2014-2015 de los partidos políticos de la Revolución Democrática, del trabajo y Encuentro Social.